

DEFENSORÍA MILITAR



"LAS BATALLAS LEGALES, TAMBIÉN LAS LUCHAMOS JUNTOS"

Villavicencio – Meta, 2 de Octubre de 2020.

Doctora

OLGA CECILIA INFANTE LUGO / o quien haga sus veces

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio - Meta

E. S. D.

Asunto: Contestación de la demanda Ejecutiva de Alimentos

Referencia: Proceso Ejecutivo de Alimentos

Demandante: ESMERALDA RODRIGUEZ GIRALDO Representante Legal de ESTEFANY ALEJANDRA BOHORQUEZ RODRIGUEZ

Demandado: JUAN GABRIEL BOHORQUEZ TORRES

Radicado: 500013110002-2020 – 00121-00

MARIA ISOLINA HERRERA ANGARITA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de Ciudadanía N° 63.514.306 Expedida en Bucaramanga y Portadora de la Tarjeta Profesional No. 142267 por el Consejo Superior de la Judicatura; obrando como apoderado judicial del Señor JUAN GABRIEL BOHORQUEZ TORRES, mayor de edad, domiciliado y residente en San José del Guaviare, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.079.934 expedida en Villavicencio - Meta, respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican, debido a que la notificación del auto admisorio, demanda y sus anexos me llegaron digitalizada tanto a mi como a mi poderdante realmente a partir del 16 de Septiembre de 2020, resalto que los dos días hábiles ya pasaron, esto fue el 17 y 18/09/2020, por consiguiente el día lunes 21/09/2020, nos entendemos notificados, lo anterior con fundamento en el artículo 9 del decreto 806 de 2020, a partir del día 22/09/2020 muy respetuosamente es que empiezan a correr los 10 días que tenemos para contestar esta demanda en calidad de demandado, esta se vencería hasta el día 5/10/2020, lo anterior lo manifesté a Su Señoría en el Memorial que envié a su despacho el pasado 17/09/2020, debido a que la parte actora nunca cumplió con la notificación del artículo 8 del decreto 806 de 2020, ni física, ni virtualmente como lo comunico la defensa de la parte actora en el oficio de fecha 16/09/2020 que adjunto al correo electrónico de ese despacho, pues la dirección que aparece en la planilla de interrapiidísimo que fue donde la enviaron es totalmente diferente a la que aportaron en la identificación de las partes en esta demanda de mi defendido, así:

FRENTE A LA IDENTIFICACION DE LAS PARTES

1. es cierto dicha identificación.
2. Parcialmente cierto. Es cierta la dirección de domicilio principal y laboral, en cuanto a las ubicaciones que la defensa da a la parte actora, en la identificación de la parte demandada en este proceso, que es real como el domicilio principal es la calle 8 C No. 28 B -26 casa 22 Urbanización Portal Belén de San Jose de Guaviare, y el domicilio laboral que es calle 5 No. 15 -00 del Barrio Dos Caminos Facatativá – Cundinamarca del Batallón BINGE, quedando muy claramente que la dirección que aparece en la planilla de interrapiidísimo no tiene nada que ver con estas y tampoco solicito a su despacho cambio de dirección presuntamente del demandado para notificarlos, NO ES CIERTO, lo manifestado en la demanda por la defensa de la parte actora, que reza: “ **mi poderdante manifiesta desconocer el correo electrónico**”, cosa que no es cierta, porque la demandante siempre ha conocido el correo electrónico del señor JUAN GABRIEL, que es gabriel-

Calle 5 A No. 24 A -77 Defensoría Militar
Barrio Remanso de Rosa Blanca – Villavicencio - Meta
Celular 3007516851 y Email abogada_isolinaherrera@hotmail.com

1984@live.com, y me consta que desde el 31/07/2020 que tome contacto con la defensa de la parte actora y la Señora ESMERALDA, conocieron mi correo electrónico y ahí también describí el correo electrónico del demandado, de la manera más respetuosa manifiesto, que lo que hubiese sido más acorde es que se la hubiesen enviado al correo del demandado, como lo era la demanda, anexos y el mandamiento de pago, porque hubiese sido satisfactorio, porque BOHORQUEZ, hubiese conocido la totalidad de la demanda, anexos y mandamiento de pago, en tiempo real.

3.
- Es cierto, porque tanto mi poderdante como yo, tomamos contacto virtual con la defensa de la parte actora para proponer propuesta de lo que realmente se adeuda y así buscar una posible conciliación extraprocesal, para pago total de la obligación, pero no se logró animo conciliatorio de la demandante, pero a pesar de todo se hizo el pago total de la obligación, a la fecha no se le adeuda nada como lo demostraremos en este memorial con la evidencia respectiva y también la parte demandada ha mantenido el estricto cumplimiento de la propuesta que le hicimos en un principio el 30/07/2020 a la defensa de la demandante

FRENTE A S HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO 1, 2, 3, 4, 5, 6: Es cierto.
HECHO 7, 21, 22, 23: Parcialmente cierto, en cuanto que para la fecha que se instauró la demanda, el Señor BOHORQUEZ TORRES, no había cumplido cabalmente con todas sus obligaciones alimentarias, pero en la demanda no le tuvieron en cuenta muchos pagos que si había realizado y que se ha venido manifestando tanto a la defensa de la parte actora como a su despacho y en la actualidad esta cabalmente a paz y salvo, de la siguiente manera describo lo que en su momento son las cuentas reales y lo que no se haya tenido encuesta en la demanda , se tenga en el estudio que le realice al presente caso, Señora Juez:

AÑO 2018

CONSIGNO EL DEMANDADO A LA DEMANDANTE EN EL AÑO 2018 Y SU REAL OBLIGACION A 31/07/2020

1.
- 26 ENERO 2018 CONSIGNO LA SUMA DE \$520.000.00

EL FUTURO DE EL PROGRESO

bancoaccional.info

Cuenta De Ahorros

*****8183

Periodo del Informe

1 de Enero a 31 de Enero de 2018

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
1.067.624.76	2.578.164.28	-3.594.821.00	17.71	50.968.04

Cuenta De Ahorros

*****8183

Detalle de productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos
ENE 02	COBRO CUOTA MANEJO TARJAS		VILLAVICENCIO	11.600.00		1.056.024.76
ENE 10	DB O RETIRO OTRAS REDES	46921464	SERVIBANCA	400.000.00		656.024.76
ENE 10	COM UTILIZACION OTRAS RED	46921464	SERVIBANCA	4.950.00		651.074.76
ENE 12	RETIRO RED PROPIA	10529557	AV CARRERA 40 #	500.000.00		151.074.76
ENE 17	RETIRO RED PROPIA	15053442	VILLAVICENCIO 2	100.000.00		51.074.76
ENE 26	TRANSFERENCIA OTRA ENTIDA	11683062	ACH		2.570.137.57	2.621.212.33
ENE 26	800131562 NOMINA CENTRAL DE INTES					
ENE 26	TRANSFERENCIA OTRA ENTIDA	11683096	ACH		8.009.00	2.629.221.33
ENE 26	800131562 NOMINA CENTRAL DE INTES					
ENE 26	PAGO TARJETA DE CREDITO	05406952	INTERNET	627.956.00		2.001.265.33
ENE 26	DB TRANSFEREN OTRA CUENTA *	46316574	INTERNET	520.000.00		1.481.265.33
ENE 27	DB O RETIRO OTRAS REDES	32829183	SERVIBANCA	400.000.00		1.081.265.33
ENE 27	COM UTILIZACION OTRAS RED	32829183	SERVIBANCA	4.950.00		1.076.315.33
ENE 29	COMPRA EN CANAL ELECTRONI	Z7612006	REDEBAN	606.093.00		470.222.33
ENE 31	DB O RETIRO OTRAS REDES	46927523	SERVIBANCA	400.000.00		70.222.33
ENE 31	COM UTILIZACION OTRAS RED	46927523	SERVIBANCA	4.950.00		65.272.33
ENE 31	GRAVAMEN MOVS FINANCIEROS	12345678	VILLAVICENCIO	14.322.00		50.950.33
ENE 31	ABONO DE INTERESES	12345678	VILLAVICENCIO		17.71	50.968.04

Información importante

1-Banco Caja Social S.A. - R.C. 00171254 e informo que la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas, según Colombia Paise (Cuentas Definidas Principales) y Cartera de Activos (Cuentas Definidas Principales) de la Definición del Cuentas se encuentra por los Sistemas

2. 29 ABRIL 2018 CONSIGNO LA SUMA DE \$310.000.00

Cuenta De Ahorros

*****8183

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
389.925.96	1.897.141.80	-1.935.538.00	6.29	351.529.76

Periodo del Informe

1 de Abril a 30 de Abril de 2018

Cuenta De Ahorros

*****8183

Detalle de productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos
ABR 02	COBRO CUOTA MANEJO TARJOS		VILLAVICENCIO	11,600.00		378,325.96
ABR 03	DB O RETIRO OTRAS REDES	46928757	SERVIBANCA	350,000.00		28,325.96
ABR 03	CON UTILIZACION OTRAS RED	46928757	SERVIBANCA	4,950.00		23,375.96
ABR 26	TRANSFERENCIA OTRA ENTIDA	34270869	ACH		1,656,865.51	1,680,241.47
ABR 26	TRANSFERENCIA OTRA ENTIDA	34270869	ACH		240,270.00	1,920,511.47
ABR 26	PAGO TARJETA DE CREDITO	05409652	INTERNET		700,000.00	1,220,511.47
ABR 29	COMPRA EN CANAL ELECTRONI	65861150	REDIBAN	264,000.00		956,511.47
ABR 29	PAGO TARJETA DE CREDITO	05409652	INTERNET	262,876.00		693,635.47
ABR 29	DB TRANSFEREN OTRA CUENTA	14540358	INTERNET *	310,000.00		383,635.47
ABR 30	COMPRA EN CANAL ELECTRON	3529607	ASCRIBIBANCO	24,400.00		359,235.47
ABR 30	GRUAVAMEN MOVS FINANCIROS	12345678	VILLAVICENCIO	7,712.00		351,523.47
ABR 30	ABONO DE INTERESES	12345678	VILLAVICENCIO		6.29	351,529.76

3. 20 JUNIO 2018 CONSIGNO LA SUMA DE \$310.000.00

Cuenta De Ahorros

*****8183

Periodo del Informe

1 de Junio a 30 de Junio de 2018

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
1,119,466.86	2,200,645.86	2,438,958.01	10.35	1,619,354.72

Cuenta De Ahorros

*****8183

Detalle de productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos
JUN 02	COBRO CUOTA MANEJO TARJAS DB O RETIRO OTRAS REDES	469225412	VILLAVICENCIO SERVICBANCA	11,600.00		707,866.86
JUN 05	COM UTILIZACION OTRAS RED DB O RETIRO OTRAS REDES	469225412	SERVIBANCA	4,950.00		702,916.86
JUN 05	COM UTILIZACION OTRAS RED DB O RETIRO OTRAS REDES	469225412	SERVIBANCA	4,000.00		302,916.86
JUN 07	COMPRA EN CANAL ELECTRONI DEB O RETIRO OTRAS REDES	35918776	ASCREDIBANCO	42,464.00		297,566.86
JUN 11	COMPRA EN CANAL ELECTRONI DEB O RETIRO OTRAS REDES	32824261	REDEBAN	58,135.00		255,502.86
JUN 12	COM UTILIZACION OTRAS RED DB O RETIRO OTRAS REDES	32824261	SERVIBANCA	100,000.00		197,367.86
JUN 13	COMPRA EN CANAL ELECTRONI COM UTILIZACION OTRAS RED	36291710	SERVIBANCA	4,950.00		92,417.86
JUN 14	DB CLIENTES PROGRAMAS DE CREDITO	47307377	VILLAVICENCIO ACH	4,950.00		67,917.86
JUN 15	DB CLIENTES PROGRAMAS DE CREDITO	47307377	ACH	16,800.00		62,567.86
JUN 20	DEPOSITO EN EFECTIVO TRANSFERENCIA CUENTA CORRIENTE	00001565	AVENIDA 40 INTERNET #		1,000,000.00	1,046,167.86
JUN 24	DB O RETIRO OTRAS REDES COM UTILIZACION OTRAS RED	32826547	SERVIBANCA	310,000.00*		736,167.86
JUN 26	COMPRA EN CANAL ELECTRONI	35910701	SERVIBANCA	4,950.00		331,217.86
			ASCREDIBANCO	67,760.00		263,457.86

Continúa en la siguiente página

Linea Amiga
307 70 66 en Bogotá
01 8000 910038
en todo el país

Información Importante

*Línea Amiga es una línea de crédito otorgada por el Banco de la República del Caribe en asociación con las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades del Gobierno Páramo (Entidades Privilegiadas y Cuentas Privilegiadas) de las Entidades

4. 29 JULIO 2018 CONSIGNO LA SUMA DE \$900.000.00

**Banco
Caja Social**
Su banco amigo.

Continuación Cuenta De Ahorros

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldo
JUL 13	COMPRA EN CANAL ELECTRONI	68980305	ASCREDIABANCO	24.000.00		357.300.53
JUL 13	COMPRA EN CANAL ELECTRONI	A2420126	ASCREDIABANCO	41.833.00		315.467.53
JUL 15	COMPRA EN CANAL ELECTRONI	25591316	ASCREDIABANCO	65.476.00		249.994.53
JUL 15	DB O TRANSF OTRAS REDES	17023078	ASCREDIABANCO	200.000.00		49.994.53
JUL 16	COM UTILIZACION OTRAS RED	17023078	ASCREDIABANCO	4.660.00		45.334.53
JUL 17	COMPRA EN CANAL ELECTRONI	36250637	ASCREDIABANCO	30.000.00		15.334.53
JUL 27	TRANSFERENCIA OTRA ENTIDA	58397112	ACH		1,917,234.51	1,932,279.04
Saldo						
JUL 29	DB TRANSFERENCIA OTRA CUENTA	01170324	INTERNET +	900.000.00 *		1,032,279.04
JUL 30	DB O RETIRO OTRAS REDES	17026863	ASCREDIABANCO	300.000.00		732,279.04
JUL 30	COM UTILIZACION OTRAS RED	17026863	ASCREDIABANCO	4.650.00		727,629.04
JUL 31	GRAVAMEN MOVIS FINANCIEROS	12345678	VILLAVICENCIO	15.984.00		711,645.04
JUL 31	ABONO DE INTERESES		VILLAVICENCIO		17.04	711,662.08

Información Confidencial

Caja Social

5. 26 SEPTIEMBRE 2018 CONSIGNO LA SUMA DE \$600.000.00

[illegible]

Calle 5 A No. 24 A -77 Defensoría Militar
Barrio Remanso de Rosa Blanca – Villavicencio - Meta
Celular 3007516851 y Email abogada isolinaherrera@hotmail.com

- cuotas alimentarias año 2018 son 12 meses por \$283.283 debió consignar la suma total de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.399.396.00) y consigno realmente con evidencia

Consignaciones realizadas en el año 2018 así: 26 ENERO 2018 CONSIGNO LA SUMA DE \$520.000.00 + 29 ABRIL 2018 CONSIGNO LA SUMA DE \$310.000.00+ 20 JUNIO 2018 CONSIGNO LA SUMA DE \$310.000.00 + 29 JULIO 2018 CONSIGNO LA SUMA DE \$900.000.00 y 26 SEPTIEMBRE 2018 CONSIGNO LA SUMA DE \$600.000.00 consigno para el año 2018 en total la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$2.640.00.00)
Debió consignar la suma total de (\$3.399.396.00) y consigno realmente (\$2.640.00.00) falto por consignar la suma de OCHOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$849.849.00)

DEUDA TOTAL PARA EL AÑO 2018 PARA EL 31/07/2020

1. ALIMENTOS DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE CADA UNO POR 283.283 PARA UN TOTAL DE 849.849,00
 2. Vestuario para diciembre de 2018 la suma de \$169.970.00
- PARA UN TOTAL REAL PARA EL AÑO 2018 CUOTA DE ALIMENTOS Y VESTUARIO LA SUMA DE \$1.019.819.00

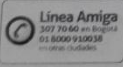
AÑO 2019

CONSIGNO EL DEMANDADO A LA DEMANDANTE EN EL AÑO 2019 Y SU REAL OBLIGACION A 31/07/2020

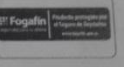
1. 25 ENERO 2019 CONSIGNO LA SUMA DE \$1.700.000.00

Cuenta De Ahorros *****8183					
Periodo del Informe 1 de Enero a 31 de Enero de 2019					
Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo	
48,509.54	2,758,031.34	2,758,816.00	8.60	95,724.48	

Cuenta De Ahorros *****8183					
Detalle de productos					
Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos Saldo
ENE 02	COBRO CUOTA MANEJO TARJERO		VILLAVICENCIO	12,000.00	34,509.54
ENE 03	COMPRA EN CANAL ELECTRONI	38296134	ASCREDBANCO	20,000.00	14,509.54
ENE 10	COMPRA EN CANAL ELECTRONI	38296179	ASCREDBANCO	10,000.00	4,509.54
ENE 25	TRANSFERENCIA OTRA ENTIDA	07515613	ACH		2,762,532.28
ENE 25	DB TRANSFEREN OTRA CUENTA	85787448	INTERNET *	1,700,000.00	1,062,532.28
ENE 25	DB CUENTES PROGRAMACION	07652860	ACH	18,000.00	1,044,532.28
ENE 25	DB O RETIRO OTRAS REDES	46028505	SERVIBANCA	400,000.00	644,532.28
ENE 25	COM UTILIZACION OTRAS RED	46028505	SERVIBANCA	5,150.00	640,382.28
ENE 26	COMPRA EN CANAL ELECTRONI	69890756	ASCREDBANCO	51,400.00	588,982.28
ENE 26	DB O RETIRO OTRAS REDES	46028706	SERVIBANCA	400,000.00	188,982.28
ENE 26	COM UTILIZACION OTRAS RED	46028706	SERVIBANCA	5,150.00	184,832.28
ENE 29	COMPRA EN CANAL ELECTRONI	47591785	ASCREDBANCO	133,300.00	50,532.28
ENE 31	GRAVAMEN MOVIS FINANCIEROS	12345678	VILLAVICENCIO	11,016.00	39,516.28
ENE 31	ABONO DE INTERESES	12345678	VILLAVICENCIO		95,724.48



Linea Amiga
307 7040 en Bogotá
01 8000 910038 en otras ciudades



Fogafin
Producto pensado por el Estado de Bogotá

Información importante
1. Banco Caja Social N.º 480.007.004 informa que la información del Cliente es controlada por los Sistemas José Guillermo Peña Comendador (Chelmer) Principal y Carlos Alfonso Rodríguez Salazar (Chelmer) Subordinado.
2. Para más información consulte al departamento de atención al cliente al número 01 8000 910038 o al correo electrónico: atencioncliente@fogafin.com.co.
3. Fogafin es una entidad de fomento al ahorro y al desarrollo de las actividades económicas de las personas físicas y jurídicas.
4. Fogafin es una entidad de fomento al ahorro y al desarrollo de las actividades económicas de las personas físicas y jurídicas.
5. Fogafin es una entidad de fomento al ahorro y al desarrollo de las actividades económicas de las personas físicas y jurídicas.

Pag. 1 de 1

2. 09 JULIO 2019 CONSIGNO LA SUMA DE \$1.200.000.00

Cuenta De Ahorros *****8183					
Periodo del Informe 1 de Julio a 31 de Julio de 2019					
Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo	
74,848.20	3,281,393.56	3,345,627.00	3.07	10,414.76	

Cuenta De Ahorros *****8183					
Detalle de productos					
Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos Saldo
JUL 02	COBRO CUOTA MANEJO TARJERO		VILLAVICENCIO	12,000.00	62,848.20
JUL 08	COMPRA EN CANAL ELECTRONI	8,86E0325	ASCREDBANCO	21,000.00	41,848.20
JUL 08	COMPRA EN CANAL ELECTRONI	21294274	REDESAN	22,000.00	19,848.20
JUL 09	TRANSFERENCIA OTRA ENTIDA	57124701	ACH		1,277,757.05
JUL 09	DB TRANSFEREN OTRA CUENTA	19749116	INTERNET *	1,200,000.00	77,757.05
JUL 10	COMPRA EN CANAL ELECTRONI	8,86E0350	ASCREDBANCO	33,200.00	44,557.05
JUL 12	TRANSFERENCIA OTRA ENTIDA	58495083	ACH		294,557.05
JUL 13	DB O RETIRO OTRAS REDES	31032333	ASCREDBANCO	280,000.00	14,557.05
JUL 13	COM UTILIZACION OTRAS RED	31032333	ASCREDBANCO	5,150.00	9,407.05
JUL 15	TRANSFERENCIA OTRA ENTIDA	59033894	ACH		209,407.05
JUL 15	DB CUENTES PROGRAMACION	59347185	ACH	18,807.00	192,600.05
JUL 15	DB O RETIRO OTRAS REDES	31034702	ASCREDBANCO	180,000.00	12,600.05
JUL 15	COM UTILIZACION OTRAS RED	31034702	ASCREDBANCO	5,150.00	7,450.05
JUL 17	COM UTILIZACION OTRAS RED		VILLAVICENCIO	5,150.00	2,300.05



Linea Amiga
307 7040 en Bogotá
01 8000 910038 en otras ciudades



Fogafin
Producto pensado por el Estado de Bogotá

Información importante
1. Banco Caja Social N.º 480.007.004 informa que la información del Cliente es controlada por los Sistemas José Guillermo Peña Comendador (Chelmer) Principal y Carlos Alfonso Rodríguez Salazar (Chelmer) Subordinado.
2. Para más información consulte al departamento de atención al cliente al número 01 8000 910038 o al correo electrónico: atencioncliente@fogafin.com.co.
3. Fogafin es una entidad de fomento al ahorro y al desarrollo de las actividades económicas de las personas físicas y jurídicas.
4. Fogafin es una entidad de fomento al ahorro y al desarrollo de las actividades económicas de las personas físicas y jurídicas.
5. Fogafin es una entidad de fomento al ahorro y al desarrollo de las actividades económicas de las personas físicas y jurídicas.

Pag. 1 de 2

Calle 5 A No. 24 A -77 Defensoría Militar
Barrio Remanso de Rosa Blanca – Villavicencio - Meta
Celular 3007516851 y Email abogada_isolinaherrera@hotmail.com

2.A CONSIGNACION REALIZADA EN EL MES DE JULIO DE 2019, QUE NO TENEMOS LA EVIDENCIA FÍSICA DE DICHA CONSIGNACIÓN, POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000.00) A LA CUENTA PERSONAL DE ELLA, POR LO CUAL SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE SEÑOR JUEZ SE SOLICITE TODO EL EXTRACTO BANCARIO DE LA CUENTA PERSONAL DE LA DEMANDANTE DESDE ENERO DE 2018 A LA FECHA, PARA QUE SE PUEDA EVIDENCIAR TODO LO AQUÍ DESCRITO, O EN SU DEFECTO QUE SU SEÑORIA REQUIERA A LA PARTE DEMANDANTE APORTE DICHS EXTRACTOS BANCARIOS, PARA QUE REPOSEN ENE LE ACERVO PROBATORIO Y SE JUSTIFIQUE LO QUE ESTAMOS AFIRMANDO.

3. 26 SEPTIEMBRE 2019 CONSIGNO LA SUMA DE \$1.200.000.00

ENCUENTRO

Cuenta De Ahorros

*****8183

Periodo del Informe
1 de Septiembre a 30 de Septiembre de 2019

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
10,792.22	1,764,915.19	1,736,957.00	3.46	38,650.32

Cuenta De Ahorros

*****8183

Detalle de productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Debitos	Créditos	Saldo
SEP 06	TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	7150556	ACH		200,000.00	210,792.22
SEP 06	DB O RETIRO OTRAS REDES	17025624	ASCREDBANCO	180,000.00		30,792.22
SEP 06	COM UTILIZACION OTRAS RED	17025624	ASCREDBANCO	5,150.00		25,642.22
SEP 07	COBRO CUOTA MANEJO TAJUOS		VILLAVICENCIO	12,000.00		13,642.22
SEP 26	TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD	73577495	ACH		1,564,811.64	1,578,453.86
SEP 26	DB CLIENTES PROGRAMACION		VILLAVICENCIO	16,807.00		1,561,646.86
SEP 26	DB TRANSFEREN OTRA CUENTA	61444216	INTERNET *	1,200,000.00		361,646.86
SEP 27	COMPRA EN CANAL ELECTRONI	21291176	REDESAR	33,000.00		338,646.86
SEP 27	RETIRO RED PROPIA	05627540	VILLAVICENCIO I	300,000.00		38,646.86
SEP 30	ABONO DE INTERESES	12345678	VILLAVICENCIO		3.46	38,650.32

Información Importante

Al hacer una compra por Internet, asegúrese de que el vendedor sea quien dice ser y que el producto sea el que usted desea. No acepte pagos por adelantado. Si necesita más información, consulte el sitio web de la tienda o llame al 1122.

Si necesita más información, consulte el sitio web de la tienda o llame al 1122.

Al hacer una compra por Internet, asegúrese de que el vendedor sea quien dice ser y que el producto sea el que usted desea. No acepte pagos por adelantado. Si necesita más información, consulte el sitio web de la tienda o llame al 1122.

Si necesita más información, consulte el sitio web de la tienda o llame al 1122.

Linea Amiga
367 70 60 en Español
02 5000 5000

Fogafin
Prestamos personal
con garantía de
seguridad

Page 1 of 1

- cuotas alimentarias año 2019 son 12 meses por \$300.279 debió consignar la suma total de TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CURENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$3.603.348.00) y consigno realmente con evidencia
- Consignaciones realizadas en el año 2019 así: 25 ENERO 2019 CONSIGNO LA SUMA DE \$1.700.000.00 +09 JULIO 2019 CONSIGNO LA SUMA DE \$1.200.000.00 + OTRA CONSIGNACIÓN QUE SE HIZO DIRECTAMENTE EN EL BANCO TAMBIEN EN EL MES DE JULIO DE 2019, DE LO CUAL NO SE TIENE EL SOPORTE PERO CON EL EXTRACTO BANCARIO DEL MES DE JULIO/2019 DE LA CUENTA PERSONAL DE LA DEMANDANTE SE CORROBORA ESTA CONSIGNACIÓN SEÑOR JUEZ, POR LA SUMA DE (\$300.000.00), 26 SEPTIEMBRE 2019 CONSIGNO LA SUMA DE \$1.200.000.00 consigno para el año 2019 en total la suma de CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.400.000.00)
- Debió consignar la suma total de (\$3.603.348.00) y consigno realmente (\$4.400.000.00) QUEDANDO A FAVOR DEL DEMANDADO PARA EL AÑO 2019 LA SUMA QUE SE ABONARA A LO QUE DEBE DEL AÑO 2018 (\$796.652.00)

OBLIGACION PARA EL AÑO 2019 A 31/07/2020

- ALIMENTOS DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2019 CADA UNO POR VALOR DE \$300.279.00 PARA UN TOTAL DE (\$3.603.348.00)
- a. Vestuario para diciembre de 2019 la suma de \$180.168.00
- PARA UN TOTAL REAL PARA EL AÑO 2019 CUOTA DE ALIMENTOS Y VESTUARIO LA SUMA DE \$3.783.516.00 como consigno para el año 2019 la suma de \$4.100.000.00 quedo a favor del demandado la sum de SEISCIENTOS DIESEISEIS MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$616.484.00)

LOS (\$616.484.00) DEL AÑO 2019 QUE QUEDARON A FAVOR DEL DEMANDADO SERAN ABONADO A LA DEUDA QUE TIENE DEL AÑO 2018 QUE ES LA SUMA DE \$1.019.819.00 QUE CORRESPONDE A LAS OBLIGACIONES DE LAS CUOTA DE ALIMENTOS Y VESTUARIO QUEDANDO UN SALDO PARA EL AÑO 2018 EN LA SUMA TOTAL DE CUATROSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE(\$403.335.00) PERO EN LA ACTUALIDAD YA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LO QUE SE CONSIGNO EL 3/8/2020.

AÑO 2020
CONSIGNO EL DEMANDADO A LA DEMANDAMTE EN EL AÑO 2020 Y SU REAL OBLIGACION A 31/07/2020

1. EL 28 DE MAYO DE 2020 CONSIGNO LA SUMA DE \$1.000.000.00

ESTADOS

Cuenta De Ahorros

*****8183

Periodo del Informe

1 de Mayo a 31 de Mayo de 2020

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
7,490.80	1,744,222.39	-1,746,064.00	0.06	5,649.19

Cuenta De Ahorros

*****8183

Detalle de productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos
MAY 11	NC REINTEGRO COMISION		VILLAVICENCIO		5,350.00	12,840.80
MAY 11	NC REINTEGRO COMISION		VILLAVICENCIO		5,350.00	18,190.80
MAY 12	COBRO CUOTA MANEJO TARJDB		VILLAVICENCIO	12,450.00		5,740.80
MAY 19	TRANSFERENCIA OTRA ENTIDA	08839057	ACH		10,563.00	16,303.80
MAY 28	TRANSFERENCIA OTRA ENTIDA	10021907	ACH		1,722,959.33	1,739,263.13
MAY 28	DB TRANSFEREN OTRA CUENTA	70753327	INTERNET	1,000,000.00		739,263.13
MAY 28	DB CLIENTES PROGRAMACION		VILLAVICENCIO	16,807.00		722,456.13
MAY 28	DB CLIENTES PROGRAMACION		VILLAVICENCIO	16,807.00		705,649.13
MAY 28	DB O RETIRO OTRAS REDES	46920183	SERVIBANCA	400,000.00		305,649.13
MAY 28	DB O RETIRO OTRAS REDES	46920185	SERVIBANCA	300,000.00		5,649.13
MAY 31	ABONO DE INTERESES	12345678	VILLAVICENCIO		0.06	5,649.19

Linea Amiga
307 70 60 en Bogotá
01 8000 910038
en otras ciudades

Información importante

1. Banco Caja Social S.A. 999 087 235-4 informa que la Declaración del Cliente es optativa por los Docentes José Guillermo Peña González (Defensora Principal) y Carlos Alfonso Cárdenas Nieto (Defensora Secundaria).
Dirección: Av. 10 No. 114 - 100, oficina 502. Teléfono: 213 022 / 213 030 en Bogotá D.C.
E-Mail: defensoria@cajasocial.com.co/defensoria@cajasocial.com.co. Horario de atención de Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
2. Para hacer informes no conformidad sobre el contenido del extracto o cualquier otra información, favor de escribir a: defensoria@cajasocial.com.co o al A.A. No. 075814 de Bogotá.
3. Este producto se encuentra protegido por el Seguro de Depósitos de Fogafin. Para mayor información, ingrese a www.fogafin.com.co

Fogafin
Seguro de Depósitos

Producto protegido por
el Seguro de Depósitos
www.fogafin.com.co

Pag. 1 de 1

- cuotas alimentarias año 2020 a la fecha del 31 de julio son 07 meses por \$318.296.00 debió consignar la suma total hasta la fecha mencionada de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.228.072.00) y consigno realmente con evidencia
- Consignaciones realizadas en el año 2020 así: UNA SOLA CONSIGNACION EL 28 MAYO D 2020 2020 POR LA SUMA DE \$1.000.000.00
- Debió consignar la suma total de (\$2.228.072.00) y consigno realmente (\$1.000.000.00) falto por consignar la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.228.072.00)

OBLIGACION A LA FECHA 31/07/2020 EN TOTAL ALIMENTOS MENSUAL, VESTUARIO Y EDUCACION DEL AÑO 2018 A 31 JULIO DE 2020 Y QUE SE PAGO EN SU TOTALIDAD EL DIA 3/08/2020

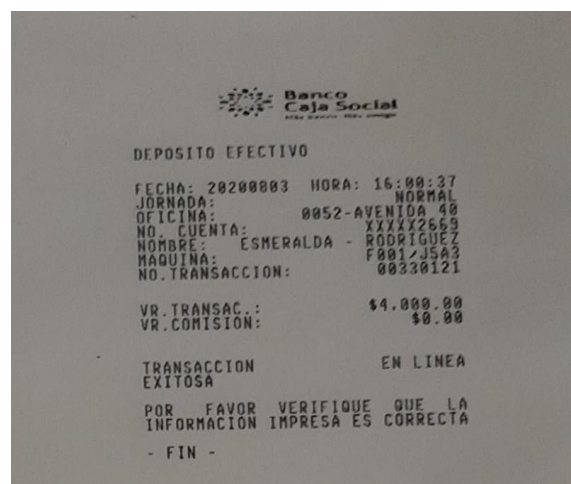
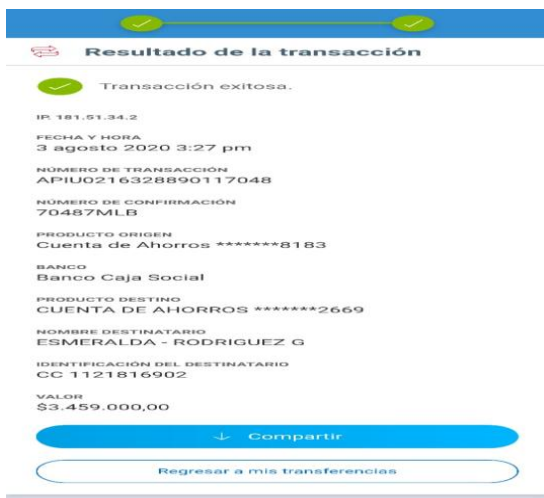
1. ALIMENTOS
- a. AÑO 2018 SALDO TOTAL A LA FECHA LA SUMA TOTAL DE CUATROSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE(\$403.335.00)
 - b. AÑO 2019 PAGO TOTAL EN EL MISMO AÑO REFERIDO
 - c. AÑO 2020 le falto por consignar la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.228.072.00) PERO YA SE ENCUENTRA EN SU TOTALIDAD PAGADO CON EL PAGO REALIZADO A TODAS LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS HASTA EL 31/07/2020, PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION REALIZADA EL PASADO 03/08/2020 POR CONSIGNACION

2. EDUCACION

- d. \$410.000.00 el pago del 50% de exámenes para ingresar a la escuela de cadetes tomados el 18/11/2019 factura No. 1177-2019
- a. \$85.000.00 el pago del 50% de matrícula para la escuela de cadetes cancelada 1 oct de 2019
- b. \$24.300.00 el pago del 50% de Derechos de inscripción UNIMINUTOS No. 44961220 cancelado el 09 enero de 2019
- c. \$1.093.094.00 pago del 50% del primer semestre de carrera profesional la cual a la fecha ya se encuentra cancelada en su totalidad con el último pago que hizo la demandante el 10 de junio de 2020

RESALTO TODO LO ANTERIOR SE CANCELO EN SU TOTALIDAD EL PASADO 03/08/2020 POR CONSIGNACION A LA CUENTA PERSONAL DE LA DEMANDANTE

- **CONSIGNACION DONDE SE HIZO EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN HASTA EL 3/08/2020 SE CONSIGNO \$3.459.000.00 y ESE MISMO DIA 3/08/2020 SE CONSIGNO \$4.000 CONSIGNANDO LO ADEUDADO TOTALMENTE LA SUMA DE \$3.463.000.00**



- d. \$1.094.716.00 pago del 50% del Segundo semestre de carrera profesional, cabe aclarar que a la fecha de la demanda no se había cancelado en su totalidad solo se había cancelado una cuota por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$437.882.00) que se refleja en la liquidación de crédito con fecha 3 de julio de 2020 con numero de radicación No. 685918 la cual se canceló el 10 de julio del año en curso por la demandante, por consiguiente a la fecha 31/07/2020 solo se le adeudaba el 50 % de dicho pago que es la suma de DOS CIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS NOVESENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE(\$218.941.00), esta se incluyo en el pago que se realizo de toda la obligación que se realizó el pasado 3/08/2020 donde se consigno \$3463.000.00, también anexo con esta contestación el documento que corrobora que la demandante a la fecha 31/07/2020 solo le había hecho un único pago,pero en la demanda estan solicitando que su Señoría librara mandamiento de pago por toda la obligación de dicho semestre que no se había cancelado, lo cual no lo debieron haber solicitado por que no era una deuda clara y menos exigido al momento de instaurar la demanda, pero resalto el demandado con lo que se comprometió en la propuesta que se le realizo a la abogada de la demandante se viene cumpliendo en cuanto que el demandado pagaba la tercera cuota del crédito para el 10 de septiembre/2020, lo cual se cumplio por que se le realizo a la demandante la

consignación a su cuenta personal el 27/08/2020

Cooperativa
Minuto de Dios
Tu futuro, nuestro presente

Liquidación DE CREDITO

Página No. 1
Fecha: 07-03-2020
Hora: 3:05:48 PM
Usuario: admin

Código Asociado 726954
Identificación 0000795546
Número cliente BOHORIQUÉ RODRIGUEZ ESTEFANY ALEJ
Pagadora UNIMINUTO
Dirección Cra. 6A No. 395 -45
Ciudad Dirección

Número radicación 685918
Línea de crédito 611 PR-PAGAR BIEN PAGA UMD I A X SE
Fecha de solicitud 06-10-2020
Fecha de Inicio 06-10-2020
Fecha Desembolso 06-10-2020
Periodicidad MENSUAL

Valor cuota 437,882.00
Número de cuotas 5
Modalidad Cuota Cuota Fija
Plazo 5 MENSUAL
Tasa periódica 0.65
Tasa Nominal 7.80 Tasa Efectiva 8.08

Oficina VILLAVICENCIO
Período 202006
Programa Academico
Calificación
Semestre 2

PRODUCTOS RESUMIDOS

Num. Radic.	Línea	Descripción	Monto	Tasa Interés	F. Aprobación	Saldo	Int. O. Atr.	Total
670932	611	PR-PAGAR BIEN	1,063,900.00	1.45	01-24-2020	413,682.00	0.00	0.00

CODUDORES

Código	Identificación	Apellido y Nombre	Dirección
727277	14013528	CICERO GARCIA JAYR	

Valor Desembolsado 2,063,102.00

Cuota	Fecha	Saldo Inicial	Capital	Interes Corriente	Aguas	A Pagar	Saldo Final
1	07-10-2020	2,063,102.00	410,495.00	9,337.00	18,000.00	437,882.00	1,635,007.00
2	08-10-2020	1,635,007.00	409,140.00	10,742.00	18,000.00	437,882.00	1,245,867.00
3	09-10-2020	1,245,867.00	411,799.00	8,053.00	18,000.00	437,882.00	811,664.00
4	10-10-2020	811,664.00	414,476.00	5,606.00	18,000.00	437,882.00	417,152.00
5	11-10-2020	417,152.00	2,712.00	18,000.00	437,882.00	0.00	0.00
		2,063,102.00	36,330.00	90,000.00	2,189,432.00		

50% 1094716

1) El pago NO OPORTUNO de las cuotas, generará intereses de mora de acuerdo a la máxima tasa legal vigente.
2) El interés de la Universidad, se computará en adelantamiento del semestre, no exime del pago de esta obligación.
3) Por supuesto de la Universidad, la obligación pagable no es adelantada o semestralmente fijadas.
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO otorgado por la Universidad a través de COOP+ UNIMINUTO, cuya liquidación se encuentra en este documento. Y autorizando al reportar, procesar, solicitar y diligenciar, cualquier entidad que maneje bases de datos, la información referente a esta entidad.

Motivo por el cual mi defendido, dentro de las cuentas que se le pagaron en su totalidad el 3/8/2020, se le pago la mitad del primer pago que hizo la demandante a la universidad, ya que el crédito son de 5 cuotas por semestre, y quedaron de este semestre pendientes para pagar 4 cuotas, de las cuales el demandado se obligó a cancelar también esos dineros, comprometiéndose a pagar la cuota de septiembre que es la 3 cuota y la de noviembre de 2020, que es la quinta, a lo cual la parte demandante en la demanda, solicitaba el pago completo de dicho semestre, cuando este no se había cancelado en su totalidad, la cuota que se había comprometido para el 10 de septiembre se la consigno el pasado 27/08/2020 a la cuenta personal de la demandante, se envía pantallazo del reporte del banco al demandado de la consignación exitosa por valor de \$438.000.00.

Transacción exitosa.

IP: 191.102.64.148

FECHA Y HORA
27 agosto 2020 1:12 pm

NÚMERO DE TRANSACCIÓN
APIU0240328281665637

NÚMERO DE CONFIRMACIÓN
56373KYM

PRODUCTO ORIGEN
Cuenta de Ahorros *****8183

BANCO
Banco Caja Social

PRODUCTO DESTINO
CUENTA DE AHORROS *****2669

NOMBRE DESTINATARIO
ESMERALDA - RODRIGUEZ G

IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO
CC 1121816902

VALOR
\$438.000,00

Compartir

Regresar a mis transferencias

TOTAL DE EDUCACION a la fecha 31/07/2020 la suma de UN MILLON OCHOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.831.335.00), DONDE A LA FECHA SE ESTA PAZ Y SALVO CON LO ACORDADO EN LA PROPUESTA QUE SE LE HIZO A LA PARTE ACTORA

Calle 5 A No. 24 A -77 Defensoría Militar
Barrio Remanso de Rosa Blanca – Villavicencio - Meta
Celular 3007516851 y Email abogada_isolinaherrera@hotmail.com

**GRAN TOTAL DE LA OBLIGACIÓN QUE SE DEBIO APORTAR EN ESTA
DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS DE LA REFERENCIA CON
RADICADO 2020 – 00121 CUENTAS HASTA EL 31/07/2020**

PRIMERO: AÑO 2018 SALDO TOTAL A LA FECHA 31/07/2020 LA SUMA TOTAL DE SETESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE(\$403.335.00)

SEGUNDO: AÑO 2019, SE ENCUENTRABA A PAZ Y SALVO AL MOMENTO QUE PRESENTARON LA DEMANDA Y NO ENTIENDO POR QUE LA DEMANDANTE NO LE MANIFESTO ESAS CONSIGNACIONES, PARA QUE LA ABOGADA JUDICIAL DE ELLA LAS HUBIESE APORTADO Y NO HUBIESE FUNDAMENTO QUE NO SE ADEUDABA.

LOS (\$616.484.00) DEL AÑO 2019 QUE HABIAN QUEDADO DE ESE AÑO A FAVOR DEL DEMANDADO LOS ABONE A LA DEUDA QUE TENIA EL DEMANDADO DEL AÑO 2018 QUE ERA LA SUMA DE \$1.019.819.00 QUE CORRESPONDE A LAS OBLIGACIONES DE LAS CUOTA DE ALIMENTOS Y VESTUARIO QUEDANDO UN SALDO REAL PARA EL AÑO 2018 EN LA SUMA TOTAL DE CUATROSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE(\$403.335.00), NO ENTIENDO POR QUE LA PARTE ACTORA HN MANIFESTADO EN EL INFORME QUE ESTA SUMA DE DINERO NO SE DEBE TENER ENCUESTA, POR QUE SON AÑOS DIFERNTES, PERO ENTIENDO QUE SON DINEROS A FAVOR DEL DEMANDADO Y SE DEBEN TENER A SU FAVOR, RESALTO QUE EN LA ACTUALIDAD YA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LO QUE SE CONSIGNO EL 3/8/2020.

TERCERO: AÑO2020 para ese año al momento de instaurar la demanda el demandado le faltaba por consignar la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.228.072.00)

CUARTO: TOTAL DE EDUCACION a la fecha 31/07/2020 la suma de un MILLON OCHOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.831.335.00)

GRAN TOTAL DE TODA LA OBLIGACION QUE SE DEBIO PRESENTAR EN LA DEMANDA Y HASTA EL DIA 31/07/2020 POR EL DEMANDADO REALMENTE SU DEUDA ERA LA SUMA DE TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.462.742.00) Y SE CONSIGNO A LA CUENTA PERSONAL DE LA DEMANDANTE EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2020 LA SUMA DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE EN EFECTIVO (\$3.463.000.00) QUEDANDO MI DEFENDIDO COMPLETAMENTE A PAZ Y SALVO DE DICHAS OBLIGACIONES.

No entiendo por qué la parte actora, por intermedio de su defensa, no deseo conciliar extrajudicialmente y dar por terminado este proceso por pago total de la obligación, ya que la contraoferta de la parte demandante que reza en el documento que allego su señoría así: “2. Respecto del año 2019 no estamos de acuerdo. Si bien es cierto realizo estos pagos, no los hizo de manera puntual (para poder extinguir la obligación). Luego no se pueden imputar esas diferentes sumas a los 12 meses de la cuota de alimentos (Art. 1654 y 1617 del C.C.). Con esa misma idea no se puede concluir que la hija le debe al padre, pues es necesario el consentimiento del acreedor para realizar imputación a las sumas atrasadas, cosa que no se realizó y el acreedor no lo ha consentido tanto es así que por esto se realiza una demanda ejecutiva. Asimismo, no se puede ‘abonar’ el exceso de lo dado en tan solo tres meses del año debido a que por el artículo 133 de la ley 1098 de 2006 no se puede compensar la obligación a menos que exista una autorización judicial (la cual no hay). Este quiere decir que aún debe los meses de 2018 y los meses de 2019 que se entrarán a conciliar.

3...

Luego se va a conciliar la cuota de alimentos y vestuario atrasada hasta el mes de julio de 2020.

1. Las pretensiones en la demanda de manera total están en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$7.582.513) sin contar intereses legales.

Calle 5 A No. 24 A -77 Defensoría Militar
Barrio Remanso de Rosa Blanca – Villavicencio - Meta
Celular 3007516851 y Email abogada_isolinaherrera@hotmail.com

Nuestra contrapropuesta es la siguiente:

2. Solicitamos **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$5.800.000)**. Los cuales podrán ser pagados así: 2.1. **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)** al momento de realizar la transacción.

2.2. **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)** el 30 de agosto de 2020.

2.3. **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)** el 30 de septiembre de 2020.

2.4. **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)** el 30 de octubre de 2020.

2.5. **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)** el 30 de noviembre de 2020.

2.6. **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)** el 30 de diciembre de 2020.

2.7. **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)** el 30 de enero de 2021.” **ANEXO PRIMERA OFERTA POR LA PARTE DEMANDANTE**

En la segunda oferta que nos hace la defensa de la parte actora nos manifiesta que la obligación quedaría en \$4.500.000.00 que reza así: “

Luego se va a conciliar la cuota de alimentos y vestuario atrasadas hasta el mes de julio de 2020.

1. Las pretensiones en la demanda de manera total están en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$7.582.513) sin contar **intereses legales**.

Nuestra última propuesta es la siguiente:

2. Solicitamos **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000)**. Los cuales podrán ser pagados así:

2.1. **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)** al momento de realizar la transacción.

2.2. **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** el 30 de agosto de 2020.

2.3. **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** el 30 de septiembre de 2020.

2.4. **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** el 30 de octubre de 2020.

2.5. **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)** el 30 de noviembre de 2020.

2.6. **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000)** al momento del pago de la prima de diciembre de 2020.” **ANEXO SEGUNDA OFERTA POR LA PARTE DEMANDANTE**

Lo cual a mi defendido no le parecía, la manera como deseaban volver las obligaciones alimentarias en una guerra campal, considerando que solo debían cobrar lo que realmente se adeudaba y que debían tener en cuenta los pagos extras que hizo el Señor BOHORQUEZ, solo se planteaba a favor de la demandante, la suma de un millón de pesos más, sin tenerles en cuenta los abonos que se habían hecho de mas en el año 2019, manifestando que esa suma de dinero no se debían tener como abono de 2018, considerando esta defensa que eran dineros a favor de mi defendido y el se los debieron tener en cuenta, sin pesar en todo lo que sobre un soldado profesional en el área, que en ultimas gracias a ellos nosotros los civiles colombianos, podemos estar en el territorio colombiano dentro de los términos seguros y el esfuerzo que estaba haciendo mi defendido era inmenso, que fue endeudarse aún más, solo por cumplir cabalmente sus compromisos con su hija, porque el realmente la ama y desea un mejor proyecto de vida para ella, considera esta defensa su Señoría, nosotras como anfitrionas y conocedoras del Derecho, debemos tratar de buscar arreglos positivos para las partes en procura que se mantenga un cordial vinculo positivo de amistad entre los padres del adolescente en mención, tratar de buscar arreglos que sean satisfactorios para las partes si es posible extrajudicial, donde se busque el cumplimiento en las obligaciones alimentarias y no desgastar a la parte jurisdiccional colombiana, en guerras entre las partes, ya que la humildad y sencillez, es de trasmitírsela a la menor en mención, que tienen la capacidad de enterarse de este proceso que es con base a sus derechos y más que la adolescente ya se encuentra en la Universidad, puede entender claramente el meollo de estos problemas, ante todo ruego a la defensa de la parte actora y su poderdante, que tengan en cuenta las condiciones económicas de mi demandado que es un Soldado Profesional que no recibe sumas de dineros elevadas y que día a día también tiene gastos y ha estado buscando de tratar de llegar al mejor acuerdo, que se dé terminado este proceso prontamente y no le afecten su estabilidad emocional, mínimo vital y demás, con medidas

Calle 5 A No. 24 A -77 Defensoría Militar
Barrio Remanso de Rosa Blanca – Villavicencio - Meta
Celular 3007516851 y Email abogada_isolinaherrera@hotmail.com

cautelares como embargos a su nómina, si a la fecha ha venido cumpliendo uno a uno de lo que referimos en la propuesta que se hizo el día 31/07/2020, invito a la defensa, que busquemos llevar un positivo trato entre nosotros como partes y que estos padre busquen arreglo positivo en este proceso, somos nosotros las profesionales, que podemos conseguir excelentes acuerdos entre ellos, pues somos quienes los orientamos y los guamos.

HECHO 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25 y 26: Es cierto parcialmente, en cuanto a los valores de las cuotas año a año acordada por las partes, los gastos de estudios y vestuario que ha tenido la demandante como representante legal de la adolescente en mención, lo que no sea cierto es que mi defendido los adeudara totalmente como se refirieron en la demanda y a 31/07/2020 resaltando que en la actualidad se encuentra a paz y salvo de uno a uno lo que se describe en estos hechos desde que consigno el pasado 3/08/2020 colocándose el Señor BOHORQUEZ TORRES, al día hasta el 31/0/2020 y en la actualidad mi prohijado viene cumpliendo cabalmente la propuesta o oferta para arreglo conciliatorio extrajudicialmente que se le había hecho a la parte actora.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente Señor Juez, que se haga un estudio minucioso de todo lo que vengo transmitiendo a su despacho, esto es lo que envíe el pasado 3/08/2020 donde envié consignaciones que no tuvieron en cuenta la defensa de la parte demandante y no fueron colocadas, la cual demuestro con la evidencia que ya se habían consignado, en la demanda se colocaron como deudas en la demanda faltando a la verdad la demandante porque no le transmitió a su defensa realmente las consignaciones que le había realizado el demandado y que adjunto a esta contestación y solicitan en la pretensión No. 44 que se sirvieran librar mandamiento de pago en contra del demandado el pago del 50% del 2 segundo semestre, pero en los hechos de la parte actora en los No. 24 y 25, manifiestan el valor y que habían realizado un crédito para dicho pago y no entiendo el por que le solicitan a su despacho que librara mandamiento de pago por el 2 semestre si este no se había cancelado en su totalidad solo habían cancelado un semestre, pero a la fecha el demandado está cumpliendo lo que le informamos a la demandante el 31/7/2020, en cuanto a este segundo semestre de la universidad al momento de instaurar la demanda habían cancelado una cuota del crédito que son 5 cuotas y el Señor BOHORQUEZ, le adeudaba el 50 % de dicho pago que fue la suma de DOS CIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS NOVESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$218.941.00), dentro del pago que se le realizo de toda la obligación que es la suma de de \$3.463.000.00 Se incluyo el pago de esa primera cuota y a la fecha también se cancelo la primera cuota de dicho crédito que nos habíamos comprometido en dicha propuesta que se hizo el día este valor y resalto el pasado 31/7/2020 Y 3/8/2020 que se le consigno a la cuenta de la demandante y resalto a la fecha la cuota que se había comprometido en la propuesta que nosotros le realizamos a la demandante, que pagaríamos la tercera cuota del crédito para el 10 de septiembre/2020 se le consigno el pasado 27/08/2020 a la cuenta personal de la demandante, de lo cual nuevamente envío el pantallazo del reporte del banco al demandado de la consignación exitosa por valor de \$438.000.00, todo lo anteriormente descrito es para que se tenga de la manera muy respetuosa su Señoría, muy en cuenta, además considero que se deben suspender cualquier medida cautelar en contra del demandado hasta que no se verifique nuestro argumento, para que no se le ocasione un perjuicio a mi defendido

FRENTE A TODAS LAS PRETENSIONES DE ESTA DEMANDA EN ESTE MOMENTO ME OPONGO. Debido a todo lo que he venido describiendo en esta contestación y los fundamentos que doy a los hechos de la demanda, con todo respeto considero que los fundamentos de esa demanda realmente no es acorde a la realidad, considero que la demandante no le dijo absolutamente los hechos como eran y no le informo a su abogada todas las consignaciones que le había hecho el demandado, porque la demandante si lo sabía por qué es la titular de la cuenta donde se hicieron las consignaciones mencionadas, por lo tanto no fue error en lo que fundamento la defensa,

Calle 5 A No. 24 A -77 Defensoría Militar
Barrio Remanso de Rosa Blanca – Villavicencio - Meta
Celular 3007516851 y Email abogada_isolinaherrera@hotmail.com

si no en la que le debieron transmitir cuando le definieron la deuda que era la obligación de la demandante, para verificar mis fundamento es necesario Su Señoría, que requiera a la parte demandante para que aporte todos sus extractos bancarios desde el año 2018 a la fecha y se evidenciara lo que estoy manifestando motivo por el cual me opongo a dichas pretensiones. además solicito dar por terminado este proceso por pago total de la obligación, para lo cual solicito hacer un estudio detallado de todo lo que he venido aportando y lo que se encuentre en este acervo probatorio, para que se definan realmente cuanto era el valor de la obligación que tuvo realmente el demandado al momento de que se instauró la demanda, deudas que debió ser clara, expresa y exigible en dicho momento de la demanda y mas cuando le solicitaron a su despacho proferir mandamientos de pago, reiterando que a la fecha el Señor JUAN GABRIELBOHORQUEZ TORRES, desde el día 3 de agosto de 2020, se encuentra en su totalidad a paz y salvo con la demandante en todas sus obligaciones alimentarias y además el demandado viene cumpliendo con la propuesta que el hizo por mi intermedio a la defensa de la parte actora en el memorial que se le allegó el 31/07/2020, el cual rezaba así:

“3. Solicitar de la manera más comedida que la demandante permita que los gastos escolares en este caso, el pago de la universidad de la menor, como se está haciendo mediante créditos ante la universidad, conociendo la dificultades económicas del demandado en pagos de un solo total, él se comprometería a cancelar una cuota intercalada, según las obligaciones respecto al 50 por ciento que le corresponde a cada uno, a lo cual falta solo 4 cuotas que sus pagos se hagan así:

- a. La 2 cuota del crédito para pago el 10/08/2020 este sea cancelado por la la Señora ESMERALDA RODRIGUEZ GIRALDO en su totalidad los CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$437.882.00).
- b. La 3 cuota del crédito para pago el 10/09/2020 este sea cancelado por el Señor JUAN GABRIEL BOHORQUEZ TORRES en su totalidad los CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$437.882.00)
- c. La 4 cuota del crédito para pago el 10/10/2020 este sea cancelado por la la Señora ESMERALDA RODRIGUEZ GIRALDO en su totalidad los CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$437.882.00).
- d. La 5 cuota del crédito para pago el 10/09/2020 este sea cancelado por el Señor JUAN GABRIEL BOHORQUEZ TORRES en su totalidad los CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$437.882.00)

Solicitando de la manera mas atenta que nos proporcionen las indicaciones de los pagos virtuales a la EPS de Uniminuto, proporcionándonos los detalles para los mismos pagos.

4. Además solicitar a la Señora ESMERALDA, que semestre a semestre le informe al Señor JUAN GABRIEL, las indicaciones de dichos pagos y que si son de 5 cuotas siempre la primera cuota de dichos crédito será cancelada por los 2 padres y las otras 5. cuota se las intervalen, para buscar que se pueda dar una positiva solución a la problemática y un excelente perfeccionamiento en los pagos del demandado y así no vuelva a incurrir en esta clase de demanda ejecutivas.
5. Además que la demandante tenga muy en cuenta nuestro propósito de conciliar esta problemática con la mayor prontitud, además hoy se le hizo entrega de la tarjeta amparada de la cuenta del demandado, para que siempre que le sea consignado su salario mensual le descuenten el valor mensual de la cuota alimentaria, para que a partir del mes de agosto de 2020, le llegue la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$320.000.00) que es el valor mensual d la cuota alimentaria para el año en curso y además de esta cuota mensual en diciembre de 2020, también para el día 11 que hacen el

pago del prima de navidad, le será consignado a esta tarjeta amparada la cuota correspondiente al vestuario que para este año es la suma de CIENTO NOVENTA MIL NOVESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$190.978.00), para que no halla tardanza en las obligaciones alimentarias.”

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señora Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES Y SUS ANEXOS DADOS POR LA PARTE DEMANDANTE, la presentada EN LAS PRUEBAS, por la parte demandante son ciertas en cuanto a LOS NUMERALES 1 A 11, al igual que los ANEXOS. Me encuentro de acuerdos con las presentadas por la parte demandante.

EXCEPCIONES:

I. COBRO DE LO NO DEBIDO e INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION

Existe cobro de lo NO debido, dado que se está pidiendo el pago de obligaciones que ya estaban canceladas, además estas consignaciones no las tuvo la parte actora en el sustento de la demanda, resaltando que si en el año de 2019 se hizo un pago más elevado por el demandado al que debía hacer de dicho año 2019, se debe tener como abono a las deudas que tenía vigente mi poderdante, ante todo indebidamente solicitando al despacho que librara mandamiento de pago por el segundo semestre de este año, donde solo habían pagado una sola cuota en julio de 5 cuotas que deben cancelar y por qué solicitan el pago total de dicha obligación, si esos pagos por no haberse realizado a esa fecha no se puede tener como una obligación clara, expresa y menos era exigible para que solicitaran el pago total de dicho semestre y no como temerariamente deseaba solicitar se profiriera ese pago en el mandamiento de pago, además en la actualidad desde el 3 de agosto de 2020, no existe ninguna clase de deuda por mi demandado a la demandante y no entiendo por qué no han solicitado la terminación del proceso por el pago total de la obligación o en su defecto que se suspendiera en su totalidad las medidas cautelares ante todo el embargo de la nómina de mi defendido, porque si este se aplica se le estará afectando la vida en condiciones dignas al Señor BOHORQUEZ, porque a la fecha mi prohijado ha cumplido cabalmente con toda la propuesta que se les envió el pasado 31/07/2020 a la defensa de la parte demandante.

II. TEMERIDAD

La parte actora, sabe que no tiene razón, en cobrar cuotas alimentarias que ya le habían sido canceladas, como se puede evidenciar en las pruebas que allegamos con este escrito, peor aún nos pareció que no le halla informado a su abogada judicial realmente las consignaciones que le había realizado el Señor Gabriel y más aún que deseen que ese despacho profiriera mandamiento de pago por el segundo semestre de 2020, que para dicho momento de 5 cuotas solo se había cancelado una.

Lo que se debe tener en cuenta en esta excepción, es el espíritu emulativo, causándole un daño a mi defendido en obligaciones alimentarias que jamás se adeudan como las que hemos descrito en esta contestación, lo que transmitió el demandante en el libelulo de la demanda no se ajusta a la realidad porque en ningún momento se aprecia las consignaciones reales que el demandado había realizado en el año 2019, por eso la gran mayorías de obligaciones que solicita se declaren con mandamientos de pago por ese despacho, no eran claras, expresas y menos exigibles en su totalidad, considera esta defensa que se afirmaron hechos y pretensiones totalmente inexactos, abusándose de la jurisdicción.

III. ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

Al estar cobrando cosas como cuotas que ya se habían cancelados, o queriendo cobrar un semestre de la universidad de mitad de este año de 2020, se puede notar con toda la evidencia que aportamos que faltaron a la verdad real de las deudas colocadas en la demanda, además el 3 de agosto de 2020, se pagó en su totalidad las deudas, encontrándose el demandado a paz y salvo y adicional está cumpliendo en su totalidad la

*Calle 5 A No. 24 A -77 Defensoría Militar
Barrio Remanso de Rosa Blanca – Villavicencio - Meta
Celular 3007516851 y Email abogada_isolinaherrera@hotmail.com*

propuesta que presentamos a la demandante ante su defensa el pasado 31/07/2020, por lo cual no entiendo por qué no accedieron a una conciliación extrajudicial y desean cobrar unas sumas de dinero que no es con la realidad y menos ahora en la actualidad.

Por lo tanto se ve notoriamente que se está en busca de un enriquecimiento sin causa, notándose en los hechos y pretensiones de esta demanda, reúne los siguientes requisitos:

1. La existencia de un enriquecimiento, esto es, que la parte actora desee tener una ventaja o beneficio patrimonial (ventaja positiva para ellos), en la sola oferta de la parte actora que nos allego el día 31/07/2020 y el 3/08/2020 solo desean buscar un beneficio a su favor, en arreglos por encima de lo real, además que tampoco desean abonar lo que el demandado cancelo de más, en el año 2019 y no desean que se abone a las deudas que se tiene en el año 2018.
2. El empobrecimiento correlativo, lo cual significa que la ventaja que busca obtener la parte actora se haya traducido consecuentemente en una mengua patrimonial para el empobrecido y esto se ve notoriamente, pues solo solicita unos pagos que no se ajustan a la realidad y que hace entrar en equivocación al ente jurisdiccional.
3. La ausencia de causa jurídica que justifique el empobrecimiento sufrido por el afectado como consecuencia del enriquecimiento del beneficiado, es decir, viéndose claramente que está siendo muy injusta la parte actora al solicitar el cobro de cosas como en el segundo semestre de 2020, que a la fecha desean cobrar algo que no lo habían pagado.

IV. QUE SE TENGA LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 282 DEL CGP - RESOLUCIÓN SOBRE EXCEPCIONES

En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda.

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean tenidas en cuenta lo siguiente:

DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES Y SUS ANEXOS, la presentada por la parte demandante, son ciertas en cuanto a la copia del acta de conciliación en mención, copia del registro civil de nacimiento de la niña en mención, por lo tanto me encuentro de acuerdo con las presentadas.

PRUBAS POR LA PARTE DEMANDADA

I. DOCUMENTALES

1. PRUEBA PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION Y CONSIGNACIONES DE LO QUE NO SE APORTO EN LA DEMANDA.
2. EXTRACTO AÑO 2018 BOHORQUEZ TORRES
3. EXTRACTO AÑO 2019 BOHORQUEZ TORRES
4. EXTRACTO AÑO 2020 BOHORQUEZ TORRES
5. CONSIGN 5 MAYO 2020 POR UN MILLON HECHA DDO A LA CTA DTE
6. PROPUESTA REALIZADA X DDO A DTE 31 07 2020 X INTERMEDIO DE LAS DEFENSAS
7. OFERTA DE LA DEMANDANTE 31 JULIO 2020
8. SEGUNDA OFERTA Y ULTIMA PASADA POR LA DTE A DDO 3 08 2020
9. PASADO AL JUEZ X DDO 5 AGOSTO QUE ESTAMOS A PAZ Y SALVO DESDE EL 3 AGOST 2020
10. OFICIO ENVIADO X DTE AL JUEZ 15 09 a las 5 39 PM
11. MEMORIAL DDO Q NO ESTA DE ACUERDO CON EL OFICIO DDTE 15 09 2020 A LAS 539 PM
12. PANTALLAZO DDO PAGO CUOTA ALIMENTOS AGOSTO RETIRO DTE 29 08 2020

13. Volante de la consignación realizada por el Demandado de la cuota que era pago el 10 sept/202 Universidad Uniminuto, la cual se le hizo a la cuenta de la demandante el día 27 08 2020
14. Solicito respetuosamente Su Señoría, se requiera a la parte demandante para que aporte todo los extractos bancario de su cuenta personal del mes de enero de 2018 a 30 septiembre de 2020, o en su defecto ordenar al banco Caja Social, donde ella tiene cuenta y es titular de la cuenta de ahorros No. 24058862669 donde el demandado hace las consignaciones para que lo hagan llegar a su despacho, para evidenciar lo que manifiesto en esta contestación.

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:
- Nuevamente Copia digitalizada del Poder para actuar.

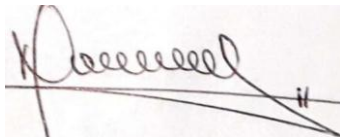
NOTIFICACIONES

Las partes recibirán notificaciones en las direcciones aportadas en la demanda principal. La parte demandada en su domicilio principal que es la _calle 8 C No. 28 B -26 casa 22 Urbanización Portal Belén de San Jose de Guaviare, y el domicilio laboral que es calle 5 No. 15 -00 del Barrio Dos Caminos Facatativá – Cundinamarca del Batallón BINGE, para todas sus notificaciones autoriza que las realice en el correo electrónico: gabriel-1984@live.com y numero Celular 320 4052852.

La suscrita apoderado judicial de la parte demandada, en la Secretaría de su despacho o en la Calle 5A No. 24^a-77 en la Oficina de la Defensoría Militar, del barrio Remanso de Rosa Blanca – Villavicencio - Meta, autorizo las notificación a mi correo electrónico: abogada_isolinaherrera@hotmail.com.

De la Señora Juez,

Cordialmente



MARIA ISOLINA HERRERA ANGARITA
C.C. No. 63.514.306 de Bucaramanga
T.P. No. 142267 del C. S. de la J.